

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Panamá, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTOS:

La sociedad Latinrep Supply, S.A., por medio de su apoderada especial la firma forense Infante & Pérez Almillano, acude ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo para interponer formal demanda de plena jurisdicción, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No.DNC-17019-2018-D.C. de 27 de diciembre de 2018, expedida por la Dirección Nacional de Compras de la Caja de Seguro Social, y para que se hagan otras declaraciones.

I. LO QUE SE DEMANDA Y SU FUNDAMENTO LEGAL

La apoderada judicial de la sociedad demandante solicita a la Sala Tercera que declare nula, por ilegal, la Resolución N°DNC-1719-2018-D.C. de 27 de diciembre de 2018, emitida por la Dirección General de Compras de la Caja de Seguro Social, a través de la cual adjudica a la sociedad Alpha Mediq, S.A., la Licitación Pública de Mayor Cuantía N°1000547031-08-12 para el suministro de treinta y siete mil quinientas (37,500) bolsas de una (1) pieza para colostomía/ileostomía para adulto recortable abierta, con destino al Centro de Distribución de Panamá (por sus siglas CEDI), a un precio de ciento seis mil ochocientos setenta y cinco balboas con 00/100 (B/.106,875.00); y, como consecuencia de esa declaración, ordene a la Caja de Seguro Social que restituya a su representada Latinrep Supply, S.A., su derecho particular y lo coloque a su estado inmediatamente anterior a la expedición de dicha resolución.

Con el objeto de sustentar la demanda, la actora esgrime que, la Caja de Seguro Social publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra", bajo el Registro 2018-1-10-0-08-LP-319334 ese acto público, con un precio de referencia de noventa y nueve mil balboas con 00/100 (B/.99,000.00), el cual se llevaría a cabo el 17 de noviembre de 2018; por lo que, Latinrep Supply, S.A., al presentar su propuesta ofertó un precio unitario de dos balboas con 61/100 (B/.2.61) y un precio total de noventa y siete mil ochocientos setenta y cinco balboas con 00/100 (B/.97,875.00), el cual se encuentra por debajo del precio de referencia. Sin embargo, la propuesta de Alpha Mediq, S.A., quien era la otra participante, ofertó un precio unitario de dos balboas con 85/100 (B/.2.85), lo que hizo un total de ciento seis mil ochocientos setenta y cinco balboas con 00/100 (B/.106,875.00), cifra ésta superior al precio de referencia estipulado en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

Continúa expresando que, pese a que el precio de su oferta era el más bajo del precio de referencia, la Caja de Seguro Social resolvió adjudicar el acto público a la empresa de Alpha Mediq, S.A., mediante la Resolución N°DNC-1719-2018-D.C. de 27 de diciembre de 2018, con fundamento en la Nota DENSYPS-SDNTSS-CNIMQx-N-949-2018 de 21 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección Institucional del Área Metro/Coordinación Nacional de Insumos MQ, el cual determinó que Latinrep Supply, S.A., no cumplía con las especificaciones técnicas requeridas.

Sostiene que, esta nota no fue publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra", incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley N°1 de 10 de enero de 2001, lo que ocasionó que no pudiera ejercer el derecho a formular observaciones.

Asimismo alega, que la entidad licitante tampoco publicó en el portal electrónico PanamáCompra la Nota EyEE-MV-1081-2018 de 29 de noviembre de 2018, que contiene el Estudio de Mercado y Análisis de los Porcentajes de Onerosidad realizado por la Subdirección Nacional de Compras, mismo que justificaba junto con la Nota N°DNC-N-1172-2018 de 29 de octubre de 2018, avalada por la Dirección Ejecutiva Nacional de